GOBIERNO REGIONAL
PIURA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PIURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

18 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 011124

Visto el HRC N° 32985-2024 y la documentación que se adjuntan en un total de (36) folios útiles

1846

18 OCT 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe Nº 267-2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-DOADM-REM y anexos de fecha 01.10.2024 expedido por la Oficina de Administración Sistema de Remuneraciones recomienda reconocer a doña NELLY GERMANITA MORALES DE SALAZAR, con DNI N° 16642435, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura; otorgándole la cantidad de 8,458.95 soles, por el pago del reajuste de la bonificación personal del 2% sobre la remuneración básica en concordancia con el DU. N° 105-2001, los devengados más los intereses legales, durante el periodo comprendido del 01-09-2001 al 31-12-2023, en cumplimiento de los mandatos judiciales según la Resolución Judicial N° Diez de fecha 09-08-2024, N° Seis de fecha 06-05-2021 y N° Tres de fecha 02-04-2020 (EXPTE JUDICIAL N° 04112-2019-0-2001-JR-LA-02) emitidas por el Séptimo Juzgado de Trabajo de Piura y el OFICIO N° 4378-2024-GRP-110000 de fecha 18-09-2024 emitido por la Procuraduría Publica Regional de Piura

Que, mediante el OFICIO N° 4378-2024-GRP-110000 de fecha 18-09-2024, la Procuraduría Publica Regional ordena cumplir con expedir nuevo acto administrativo realizando el cálculo y reajuste, posterior a ello cumpla con las gestiones pendientes a la programación y priorización del pago de la remuneración personal en base al 2% por cada año laborado teniendo como remuneración básica lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, más los devengados e intereses legales a partir del 01-09-2001 y en la actualidad, en forma continua y permanente por tener la condición de cesante bajo el Decreto Ley N° 20530 de acuerdo a las sentencias judiciales (EXPTE JUDICIAL N° 04112-2019-0-2001-JR-LA-02) a doña NELLY GERMANITA MORALES DE SALAZAR, con DNI N° 16642435, pensionista de la Dirección Regional de Educación Piura, teniendo en cuenta que ha cesado con 25 años – 02 meses y 18 días según la RDR N° 0378 fe fecha 01-04-1996.

Que, asimismo con Resolución Judicial N° Diez de fecha 09-08-2024, N° Seis de fecha 06-05-2021 y N° Tres de fecha 02-04-2020 (EXPTE JUDICIAL N° 04112-2019-0-2001-JR-LA-02) emitidas por el Séptimo Juzgado de Trabajo de Piura ORDENA cumpla la entidad demandada, Dirección Regional de Educación Piura cumpla en el plazo de quince días hábiles con emitir el acto administrativo mediante el cual se reajuste la bonificación personal 2% calculada con la remuneración básica señalada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, con pago de devengados e intereses legales que corresponde al demandante, desde el 01-09-2001 y en la actualidad, en forma continua y permanente por tener la condición de cesante bajo el Decreto Ley N° 20530, en consecuencia se debe reconocer el pago de la continua por la bonificación personal comprendida con el DU. N° 105-2001 a partir de enero 2024 por el monto de 25.00 soles.

Que, de acuerdo al mandato judicial y el cumplimiento de estos, se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"

.De conformidad con la Ley N° 27444, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley Nº 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional Nº 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. Nº 001-2015-MINEDU, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 – 2024 - GOBIERNO.REGIONAL-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER doña NELLY GERMANITA MORALES DE SALAZAR, con DNI N° 16642435, pensionista del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura; otorgándole la cantidad de 8,458.95 soles, por el pago del reajuste de la bonificación personal del 2% sobre la remuneración básica en concordancia con el DU. N° 105-2001, los devengados más los intereses legales, durante el periodo comprendido del 01-09-2001 al 31-12-2023, en

011124

cumplimiento de los mandatos judiciales según la Resolución Judicial N° Diez de fecha 09-08-2024, N° Seis de fecha 06-05-2021 y N° Tres de fecha 02-04-2020 (EXPTE JUDICIAL N° 04112-2019-0-2001-JR-LA-02) emitidas por el Séptimo Juzgado de Trabajo de Piura y el OFICIO N° 4378-2024-GRP-110000 de fecha 18-09-2024 emitido por la Procuraduría Publica Regional de Piura, tal como a continuación se indica:

DEVENGADOS:

TOTAL DEVENGADO POR LA DIFERENCIA DE LA BONIFICACION PERSONAL CON VIGENCIA DEL 01-09-2001 AL 31-12-2023	*6,691.96*
TOTAL INTERESES LEGALES AL 31-12-2023	*1,766.99*
MONTO TOTAL A RECONOCER DE LA BONIFICACION PERSONAL MAS INTERESES LEGALES	*8,458.95*

ARTÍCULO SEGUNDO: - DISPONER a la Oficina de Administración, Planeamiento y Desarrollo Institucional, gestionar Demandas Adicionales de Recursos Presupuestales ante el Pliego Regional., sujeto a lo dispuesto por La Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado con el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, aplicables al ámbito del sector Educación,

ARTÍCULO TERCERO: - Notificar a doña NELLY GERMANITA MORALES DE SALAZAR en Av Ramón Castilla N° 125 int 8 Castilla y demás estamentos administrativos.

AFECTESE : PENSIONISTAS

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVID.	PRODUCTO ORIGEN	NATURALEZA
300	24	052	0116	9002	5000991	3999999 1.00	2.2.12.11

Regístrese y Comuníquese,

DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP /OADM
GCHCH/REG Y .ESC.
RESU/TADM II